

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2192 - 2025

Guatemala, 06 JUN 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil diecisésis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil diecisésis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial Número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, Licenciado DAVID RAMIRO TIRADO ROMERO, por medio de OFICIO NO. 46-2025 Ref. DOE/gmic de fecha seis de junio de dos mil veinticinco (06/06/2025), remite la nómina de diecinueve (19) adendas suscritas con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisésis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, fue concluida por la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción de la adenda, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; y, 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar diecinueve (19) adendas suscritas por el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, Licenciado DAVID RAMIRO TIRADO ROMERO con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlas, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, verificará el fiel cumplimiento de las adendas, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellas se deriven.

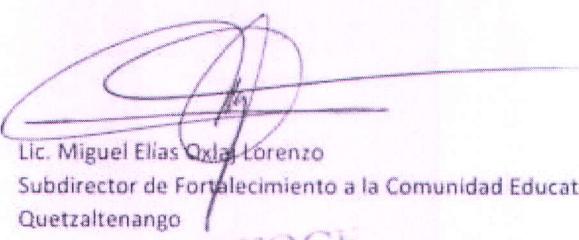
ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO.

COMUNIQUESE.



**ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 2192-2025
NÓMINA DE ADENDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS
ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA
-OPF-**

No.	Adenda Número	Fecha de la Adenda	Código de Establecimiento	Monto Total de la Adenda
1	309-2025-000038	06/06/2025	09-06-0846-43	Q 75,000.00
2	309-2025-000039	06/06/2025	09-15-0423-43	Q 75,000.00
3	309-2025-000040	06/06/2025	09-15-0424-43	Q 75,000.00
4	309-2025-000041	06/06/2025	09-15-0010-43	Q 75,000.00
5	309-2025-000042	06/06/2025	09-15-0419-43	Q 75,000.00
6	309-2025-000043	06/06/2025	09-15-0009-43	Q 75,000.00
7	309-2025-000044	06/06/2025	09-15-0008-43	Q 75,000.00
8	309-2025-000045	06/06/2025	09-15-0007-43	Q 75,000.00
9	309-2025-000046	06/06/2025	09-15-0421-43	Q 75,000.00
10	309-2025-000047	06/06/2025	09-15-0422-43	Q 75,000.00
11	309-2025-000048	06/06/2025	09-07-0014-43	Q 75,000.00
12	309-2025-000049	06/06/2025	09-14-0011-43	Q 75,000.00
13	309-2025-000050	06/06/2025	09-09-0015-43	Q 75,000.00
14	309-2025-000051	06/06/2025	09-09-0323-43	Q 75,000.00
15	309-2025-000052	06/06/2025	09-09-0013-43	Q 75,000.00
16	309-2025-000053	06/06/2025	09-20-0021-43	Q 75,000.00
17	309-2025-000054	06/06/2025	09-20-0008-43	Q 75,000.00
18	309-2025-000055	06/06/2025	09-20-4215-43	Q 75,000.00
19	309-2025-000056	06/06/2025	09-20-0035-43	Q 75,000.00



Lic. Miguel Elias Ojalá Lorenzo

Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa
Quetzaltenango

SUBFOCE
DIDEDUC Quetzaltenango
Ministerio de Educación



Lic. David Ramiro Tirado Romero

Director Departamental de Educación
Quetzaltenango

